

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 23 de febrero de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de febrero de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 089-18, con la resolución N° 089-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SOGAMOSO LTDA.** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 23 de febrero de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 089-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SOGAMOSO LTDA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010201500002000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-132069, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, predio localizado en la CALLE 34 N° 16F N° 35, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 089-18 de fecha 06 de febrero de 2018, Modalidad: Ampliación Primer piso comercial centro de diagnóstico automotriz.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de febrero de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
 Curador Urbano N° 2
 C/c: Paquete Técnico
 Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 6 2 2018
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 089-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral 010201500002000
Dirección CALLE 34 N° 16F N° 35
Barrio LA PRADERA
Área de Construcción 239,75 Metros²
Número de Pisos 1
Matrícula Inmobiliaria 095-132069
Número del Paramento Fecha Expedición

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CENTRO DE DIAG. AUTOMOTRIZ SOGAMOSO
Cédula o Nit del Titular 8260029411

OBSERVACIONES

Ampliación Primer piso comercial centro de diagnóstico automotriz. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2